

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Asuntos Jurídicos

2007/2093(INI)

12.9.2007

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Jurídicos

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Hacia una Estrategia Europea sobre los Derechos de la Infancia
(2007/2093(INI))

Ponente de opinión: Antonio López-Istúriz White

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Jurídicos pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Insta a todos los Estados miembros que todavía no lo han hecho a ratificar los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño;
2. Insta a los Estados miembros que todavía no lo han hecho a ratificar el Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños e insta a las diferentes instituciones de la Unión Europea a promover la ratificación por parte de terceros países de los principales instrumentos internacionales de protección de los derechos del niño, especialmente los susceptibles de mejorar la situación de los inmigrantes menores de edad;
3. Considerando que la aplicación del Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia de matrimonio y de responsabilidad parental¹ por parte de las autoridades nacionales da lugar a una variedad de interpretaciones, insta a la Comisión a redactar unas líneas directrices y un conjunto de mejores prácticas para aclarar y facilitar la aplicación de dicho Reglamento;
4. Insta a la Comisión y al Consejo a respetar la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (especialmente su artículo 24) a la hora de legislar y así asegurar que los derechos de los niños –principalmente, los de los niños que se encuentran en una situación de desventaja, precaria o vulnerable o que son migrantes o miembros de minorías étnicas, en particular de la minoría romaní– sean sistemáticamente tenidos en cuenta en cada propuesta legislativa;
5. Recuerda que la adhesión de la Comunidad Europea al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa sería una solución idónea para incrementar la protección de los niños en la UE e insta al Consejo a firmar cuanto antes la adhesión de la CE a dicho Convenio;
6. Insta al Consejo a aprobar con la máxima celeridad la propuesta de Decisión Marco relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros (COM(2005)0690);
7. Insta al Consejo a mejorar las funciones de Europol en materia de lucha contra los delitos transfronterizos cometidos contra niños, especialmente en lo relativo a la distribución de pornografía infantil a través de Internet y a la posibilidad para un agente de Europol de liderar equipos de investigación en este campo;
8. Recuerda que las normas internacionales sobre protección de la infancia son aplicables a

¹ DO L 338 de 23.12.2003, p. 1.

los menores no acompañados que llegan al territorio de la Unión Europea por procedimientos de inmigración clandestina; pide a todas las autoridades locales, regionales y nacionales, así como a las instituciones de la Unión Europea que presten el mayor grado posible de colaboración para tutelar a estos menores no acompañados; solicita a la Comisión que establezca con los terceros países de origen procedimientos de cooperación internacional de asistencia que garanticen la correcta devolución de los menores a esos países y que se establezcan mecanismos de tutela de esos menores una vez devueltos a los países de origen, bien en el seno de sus familias biológicas, bien mediante mecanismos o instituciones que les protejan de modo eficaz.

9. Insta a la Comisión a presentar un informe sobre la posibilidad de incluir en todos los acuerdos internacionales concluidos entre la Comunidad Europea y terceros países una cláusula específica, jurídicamente vinculante, sobre el respeto de los derechos del niño tal y como están definidos a nivel internacional.

PROCEDIMIENTO

Título	Hacia una Estrategia Europea sobre los Derechos de la Infancia	
Número de procedimiento	2007/2093(INI)	
Comisión competente para el fondo	LIBE	
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 26.4.2007	
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno		
Ponente de opinión Fecha de designación	Antonio López-Istúriz White 29.1.2007	
Ponente de opinión sustituido		
Examen en comisión	19.3.2007	11.6.2007
Fecha de aprobación	11.9.2007	
Resultado de la votación final	+: 24 –: 0 0: 0	
Miembros presentes en la votación final	Marek Aleksander Czarnecki, Bert Doorn, Monica Frassoni, Giuseppe Gargani, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Othmar Karas, Piia-Noora Kauppi, Klaus-Heiner Lehne, Katalin Lévai, Alain Lipietz, Antonio López-Istúriz White, Hans-Peter Mayer, Manuel Medina Ortega, Hartmut Nassauer, Aloyzas Sakalas, Francesco Enrico Speroni, Daniel Stroj, Rainer Wieland	
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Janelly Fourtou, Jean-Paul Gauzès, Barbara Kudrycka, Michel Rocard, Jacques Toubon	
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Albert Deß, María Sornosa Martínez	
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...	